

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Divorcio contencioso Rad.N°.2022-00413-00

Revisadas las actuaciones surtidas, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada dentro del presente asunto, por cuanto el titular del despacho debe asistir a diligencia de audiencia en proceso de carácter personal. Por lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **martes, veintitrés (23) de mayo del presente año a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, conforme a las razones expuestas en la motiva de esta providencia.-

PERSUADIR a las partes inmersas en este asunto, para que concurran a la audiencia y cumplan los preceptos indicados en su integridad en el auto de fecha 7 de febrero de esta anualidad, obrante a folio 11 del presente expediente.-

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 038 Hoy 28 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria